Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	1004818
Materia :	RES EX 143 CREA MESA OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	13472.24
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	143
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

MRC/CAC/PZV/JMV

CREA MESA OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

SANTIAGO, 13 MAY 2024

VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en el Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación; en el Decreto Supremo N° 23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al Subsecretario de Derechos Humanos; en el Decreto Exento N°2407, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece nuevo orden de subrogación en el cargo de subsecretario o subsecretaria de Derechos Humanos y deja sin efecto toda designación anterior; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2023, ambas la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N°20.885, artículo segundo transitorio, se traspasó desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N°20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N°1.005, de 1997, del entonces Ministerio del Interior, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N°19.123.

2. Que el Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación, fue publicado con fecha 10 de noviembre de 2023.

3. Que, en relación con el objetivo del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, referido a "*Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero*", la meta "*Ubicar, recuperar,*

CHILE UNIDAD FISCALÍA SUBSECRETARÍA DE D.D.H.H.

identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada" supone un componente de coordinación interinstitucional muy relevante, contando dentro de sus 3 acciones 7 instituciones que han adquiridos compromisos en el Plan como responsable y/o colaboradoras.

4. Que, para la adecuada ejecución de lo señalado precedentemente y dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, el Programa de Derechos Humanos requiere de la activa coordinación, colaboración y cooperación por parte de las instituciones públicas que tienen una incidencia operativa en la ejecución de las actividades de ubicación, recuperación, identificación y entrega ya señaladas.

5. Que el artículo cuarto, inciso segundo, del precitado Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que, para la ejecución del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia "(...) *el Programa de Derechos Humanos podrá actuar por sí mismo o en coordinación con las instituciones responsables o colaboradoras que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan*"; y el inciso tercero del mismo artículo dispone que; "*Todas las instituciones que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia deberán actuar coordinadamente, participando en las instancias y mecanismos de coordinación que para estos efectos determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante resolución*".

6. Que, en vista de lo anterior, se ha dispuesto crear la Mesa Operativa Interinstitucional con el objetivo de constituir en una instancia de articulación entre las instituciones públicas que hayan adquirido compromisos dentro del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (PNB), aprobado por el precitado Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que requieran para su implementación una coordinación operativa interinstitucional, dentro de las cuales se incluye el Ministerio de Salud, el Ministerio de Bienes Nacionales, la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, el Servicio Médico Legal, y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, también se ha estimado necesaria la participación voluntaria del Poder Judicial en la instancia dado el rol preponderante que ocupan las instancias jurisdiccionales en las actividades de ubicación, recuperación, identificación y entrega y la necesaria coordinación que debe existir sobre la materia.

RESUELVO:

1.- CRÉASE la Mesa Operativa Interinstitucional, en adelante la "Mesa", para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, la que deberá coordinar la implementación de las acciones y actividades que digan relación con la ubicación, recuperación, identificación y entrega de los restos de las personas víctimas de desaparición forzada.

2.- DISPÓNESE, de acuerdo con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N°98, de 2023**,** que la Mesa estará integrada por las contrapartes técnicas que se designen del Ministerio de Salud, del Ministerio de Bienes Nacionales, de la Policía de Investigaciones, de Carabineros de Chile, del Servicio Médico Legal, y del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que la Secretaría Ejecutiva de la Mesa recaerá en el Programa de Derechos Humanos, el que deberá convocar, coordinar y preparar las sesiones de la Mesa, y apoyar y ejecutar los acuerdos alcanzados, así como realizar toda gestión necesaria para el correcto funcionamiento de la instancia y la consecución de

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

sus objetivos; por lo que en la primera sesión de la instancia, la que deberá ser convocada por la Secretaría Ejecutiva, deberán acordarse las reglas de funcionamiento, incluyendo, al menos, la periodicidad de funcionamiento, los procedimientos para convocar sesiones ordinarias y extraordinarias, y las formas para adoptar acuerdos.

4.- COMUNÍQUESE la presente resolución exenta al Ministerio de Salud, Ministerio de Bienes Nacionales, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Servicio Médico Legal, y Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que procedan a designar las contrapartes técnicas a que se refiere el resuelvo número 2.

5.- TÉNGASE PRESENTE que en la Mesa Operativa Institucional podrán participar representantes designados por el Poder Judicial.

6.- DISPÓNESE que la Mesa Operativa Interinstitucional o la Secretaría Ejecutiva en su caso, podrán invitar a participar en la Mesa, de forma permanente o para sesiones particulares, a representantes de otras instituciones públicas o privadas.

7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE * MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS * SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

CARLA MOSCOSO ROJAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Gabinete Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos.
- Ministerio de Salud,
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Policía de Investigaciones.
- Carabineros de Chile.
- Servicio Médico Legal.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía Administrativa.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Osvaldo Torres Gutiérrez, Encargado de Transparencia Activa, osvaldo.torres@minjusticia.cl.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

CHILE * JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SISID N°1004818

CHILE * UNIDAD FISCALÍA * SUBSECRETARÍA DE DD.HH.